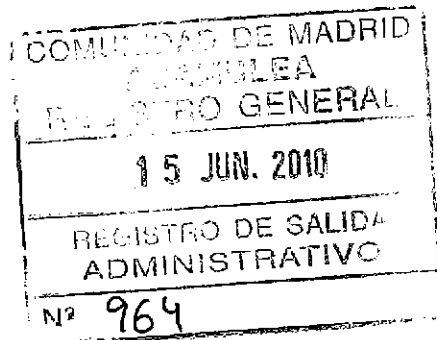




ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 7 de junio de 2010, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

De la Secretaría General, remitiendo adjudicación provisional del contrato de servicio de mantenimiento de los ascensores de la Asamblea de Madrid.
(Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 954, 2-06-10).

Acuerdo: La Mesa, dada cuenta del expediente de contratación sustanciado por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad previsto en los artículos 153.2, 158.e) y 162.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

VISTOS

Primero: El documento contable generado por el Servicio de la O.C.P. y Asuntos Económicos, A 01-09-000034.

Segundo: El informe de la Asesoría Jurídica de 28-12-09 (RESC 05-01-10)

Tercero: El informe de la Intervención de 19-01-10 (RESC 22-01-10).

Cuarto: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el órgano de contratación con fecha 08-02-10 (RESC 11-02-10).

Quinto: Las ofertas presentadas en el procedimiento negociado de su razón y examinada su adecuación a las prescripciones técnicas contenidas en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, según el informe de la Sección de Recursos Humanos de 13-05-10 (RESC 14-05-10).

ACUERDA

Primero: Adjudicar provisionalmente el contrato para el servicio de mantenimiento de los ascensores de la Asamblea de Madrid (CPNS/2009/10), a la empresa FAIN ASCENSORES, S.A. por importe de veintidós mil cuatrocientos cuarenta euros (22.440 €) para el plazo de ejecución de dos años.

A este importe se le aplicará como partida independiente el IVA aplicable legalmente.

Segundo: La presente adjudicación provisional abrirá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el perfil de contratante para



ASAMBLEA DE MADRID

presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Tercero: Se requiere al adjudicatario provisional al depósito de la garantía definitiva y a la acreditación de su constitución ante el Servicio de la O.C.P. y Asuntos Económicos en el plazo máximo dispuesto en el apartado anterior.

La garantía definitiva será de mil ciento veintidós euros (1.122 €) correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Cuarto: Notificar la presente adjudicación provisional al adjudicatario así como al resto de licitadores, por cualquier medio admitido en derecho, y ordenar la publicación del presente Acuerdo en el perfil de contratante de la Asamblea de Madrid.

Madrid, 7 de junio de 2010

LA PRESIDENTA,

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
15 JUN. 2010
REGISTRO DE SALIDA ADMINISTRATIVO
Nº 964